



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Oficio No. SG-130/2013

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de febrero de 2013

Ingeniero
RAMÓN S. VÁSQUEZ
Presidente
Colegio de Profesionales en Ciencias Agrícolas (COLPROCAH)

Ingeniero
EDUARDO ENRIQUE CHÁVEZ
Presidente
Colegio de Ingenieros Agrónomos de Honduras (CINAH)
Ciudad

Ingenieros:

De conformidad al Memorando SV-240-2013 de la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones, de fecha 08 de febrero de 2013, que hace referencia a su nota de fecha 4 de febrero de 2013, mediante la cual solicitan dejar sin valor y efecto la aplicación del examen de conocimiento a que se refiere la Resolución SV No. 1954/12-12-2012, le manifiesto que el objetivo principal de la aplicación de dicho examen, es asegurarse que los valuadores que se encuentran inscritos en el Registro de Valuadores Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas, cuenten con los conocimientos básicos de la legislación aplicable relacionados a los avalúos realizados a los activos que han sido otorgados o cedidos por un prestatario a las instituciones financieras como garantías de un crédito.

Lo anterior, debido a que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ha encontrado que existen varios valuadores que se encuentran inscritos en el Registro de Valuadores que no cumplen con los lineamientos establecidos en el marco legal vigente, por lo que ha dado como resultado la elaboración de informes de valuación que presentan deficiencias y generado en algunos casos pérdidas patrimoniales en algunos bancos.

Es importante destacar, que el artículo 1 párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, estipula que es responsabilidad de la Comisión, supervisar las actividades financieras, de seguros, previsionales, de valores y demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público. Asimismo, el artículo 13 numeral 2) de la misma Ley, establece que es atribución de la Comisión, dictar las normas prudenciales necesarias para realizar dicha labor.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Además, es de aclarar, que en el resolutivo 2 de la Resolución GE No. 1922/11-12-2012, establece que todos los valuadores inscritos en el Registro a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento, deberán someterse al examen de conocimientos, observando las instrucciones que emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, razón por la cual, se aprobó la Resolución SV No. 1954/17-12-2012.

En tal sentido y considerando que se requiere tiempo para que los valuadores estudien el temario proporcionado por ésta Comisión, se ha otorgado un plazo hasta el 28 de junio de 2013, para que todos los valuadores programen su examen; asimismo, con el fin de brindar una guía de estudio, a continuación se detallan los temas principales en los cuales se deben de enfocar:

1. Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas.
2. Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia, específicamente el anexo 2.
3. Reglamento de Activos Eventuales: -cuál es el precio de registro del activo eventual.
4. Normas Internacionales tasación: -Códigos de Conducta, -Valuación para propósitos de Préstamo, -Criterios para la revisión de las valuaciones

Por último, me es grato comunicarle, que el 25 de enero de 2013, se realizó el primer examen a uno de sus agremiados, el cual aprobó su examen con buena calificación, reflejando de ésta manera la alta calidad de profesionales que hay en su gremio.

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero

Atentamente,



Signatory: Firma Segura CNBS

Time: 11/02/2013, 15:15:46

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA

Secretario General